

526

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 112

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SOLICITUD DEL C. ALFREDO BARRERA GÓMEZ, RELACIONADO CON LA IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL MAR, NÚMERO 16, LOTE 06, DE LA COLONIA JUSTO SIERRA (SEGÚN ESCRITURAS) Y/O AVENIDA PASEO DEL MAR, NÚMERO 251, ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80, (SEGÚN SISTEMA Y RECIBO DEL ÚLTIMO PAGO DE CATASTRO) EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, PROMOVIDO POR EL CUARTO REGIDOR.

ANTECEDENTES:

A).- Que por escrito de fecha 8 de agosto del 2016, el C. Alfredo Barrera Gómez, solicito el apoyo del Cuarto Regidor el Lic. Hermilo Arcos May, para resolver un asunto de índole administrativo municipal, relacionado con un terreno de su propiedad, del cual no ha podido realizar el pago del impuesto predial correspondiente al año 2016, en virtud de que se le informó en las oficinas recaudadoras del Municipio, que dicho predio no se encontraba registrado con ninguna cuenta o clave catastral a pesar de que el contribuyente demostró contar con los comprobantes respectivos.

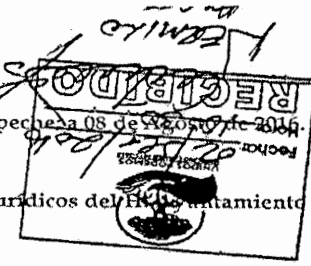
B).- Que ante los hechos narrados en el punto anterior el C. Alfredo Barrera Gómez, acudió ante al **C. LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Carmen, el cual mediante oficio número 097/2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 21 fracción IV y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la iniciativa para que mediante proyecto de acuerdo se turne a estudio, examen y resolución por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que dé solución al problema que el C. Alfredo Barrera Gómez con un terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida Paseo del Mar de la Colonia Justo Sierra de Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que la solicitud del C. Alfredo Barrera Gómez, versa en lo siguiente:



Cd. Del Carmen, Campeche, a 08 de Agosto de 2016.

Licda. María Elena Maury Pérez.
 Sindica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
 Lic. Venancio Rullan Morales.
 Noveno Regidor y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
 Lic. Hermilo Arcos May.
 Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
 Presente.-

C. ALFREDO BARRERA GOMEZ, mexicano por nacimiento y ascendencia, originario de Carmen, Campeche, de 61 años de edad, casado, desempleado, con domicilio en la Calle Jurel número 116, Colonia Justo Sierra, Código Postal 24114 en esta Ciudad Carmen, Campeche; ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Por medio del presente recurso, acudo ante Usted, a solicitar su apoyo e intervención para resolver un asunto de índole administrativo municipal, que se me ha venido presentando con el Departamento de Catastro Municipal; por lo que en este acto expongo ante Usted, lo siguiente:

Primero: El compareciente, soy legítimo poseedor y por consecuencia, propietario de un bien inmueble ubicado en la Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra (según escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre calle 78 y calle 80 de la Colonia Justo Sierra (Según sistema y recibo de último pago de Catastro) en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Tal y como lo acredito con el Contrato de Compraventa elevado a la categoría de escritura pública, de fecha 03 de Octubre de 2014, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, representado por el Dr. Enrique Iván González López, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Carmen, como vendedor y por otra parte el C. Alfredo Barrera Gómez, como comprador; dicho acto jurídico, quedo registrado a mi favor, el día 23 de Septiembre de 2015, bajo el número 132938, inscripción Primera, a folio 83-84 del Tomo 115 Volumen J Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad. Anexo copia simple de dicha documentación.

Alfredo Barrera Gómez

Cabe mencionar, que ante el Departamento de Catastro Municipal del Carmen, dicho predio tiene asignado la clave catastral 0300115070160060000000 y cuenta U830, a nombre del C. Alfredo Barrera Gómez. Anexo copia simple de los recibos G 90469 y G 8295, de fecha 12 de julio de 2012 y 07 abril de 2014, respectivamente, expedidos por la Tesorería Municipal de Carmen, con los que acredito lo aquí mencionado y de que he efectuado el pago del impuesto predial correspondiente al año 2011, 2012, 2013 y 2014.

De igual manera, para comprobar mi dicho, anexo copia simple los documentos siguientes:

- a) Cedula de control de Asentamientos Irregulares de Folio DDU-0055/2011, de fecha 27 de Julio de 2011, expedida a mi favor, por el H: Ayuntamiento de Carmen, Dirección de Desarrollo Urbano y Coordinación de Administración Territorial, con la que se acredita que en su momento y desde años atrás he ostentado la posesión del predio ubicado en Avenida Paseo del Mar, manzana 16, lote 06 de la Colonia Justo Sierra (según escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar número 251 entre calle 78 y calle 80 de la Colonia Justo Sierra (Según sistema y recibo de último pago de Catastro) en esta Ciudad del Carmen, Campeche.
- b) Certificación de Antecedentes registrales de fecha 02 de Junio de 2016, respecto al predio Urbano Lote 06, de la manzana 16, de la Colonia Justo Sierra, en la Avenida Paseo del Mar y que se encuentra inscrito a Favor de Alfredo Barrera

Gómez; documento que fue expedido a mi favor, por parte del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con la que acredito que el predio multicitado se encuentra registrado a favor del C. Alfredo Barrera Gómez.

- c) Certificado de Libertad o de Gravamen y de restricción al Derecho de Propiedad de fecha 02 de Junio de 2016, respecto al predio Urbano Lote 06, de la manzana 16, de la Colonia Justo Sierra, en la Avenida Paseo del Mar, inscrito a Favor de Alfredo Barrera Gómez, misma en la que se señala que reporta reserva de dominio; documento que fue expedido a mi favor, por parte del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con la que acredito que el predio multicitado se encuentra registrado a favor del C. Alfredo Barrera Gómez.

Segundo: Es el caso, que el pasado 29 de Enero de 2016, acudí ante la Oficina de Catastro Municipal, a efectuar el pago del impuesto predial de los predios descrito en el punto PRIMERO que antecede, indicándome que no era posible que me efectuaran el cobro dado a que el número de cuenta con el que se encuentra registrado el predio no existe registrado a mi nombre y que incluso, está registrado a favor de una tercera persona; situación que me sorprendió, dado a que como he mencionado, en años anteriores me han cobrado el impuesto predial de mi predio y no había tenido problema alguno. Sin embargo, a pesar de las múltiples gestiones y reiteradas visitas que he efectuado al departamento de Catastro Municipal de Carmen, estos se niegan a cobrarme el impuesto correspondiente, y mas aun, ni siquiera me han dado una solución a mi problema, ya que indican que es una falla del sistema o base de datos y que por lo tanto, no me pueden asignar una nueva clave catastral o cuenta; esto a pesar de que les he mostrado la documentación que aquí se anexa.

Es por ello, que solicito su amable intervención, para que se me brinde una solución por parte del Municipio del Carmen, Campeche y del Departamento de Catastro Municipal, para que se me asigne una clave y cuenta catastral a la brevedad posible, o bien, que se me respete la ya asignada; porque en caso contrario, este Ente de Gobierno, por conducto de sus subordinados se encuentra afectado mi derecho a la propiedad; ante un simple trámite administrativo que el Departamento de Catastro pudiera resolver sin llegar a estas instancias.

Asimismo, pido que se eleve mi petición ante el Honorable Cabildo Municipal, para su debido trámite ante la comisión de Asuntos Jurídicos para su debido dictamen.

Por lo antes expuesto, atenta y respetuosamente, le pido:

Me tenga por presente con este ocurso y agradezco de antemano, la atención y trámite que le brinde al mismo.

Protesto lo Necesario en Derecho.


C. ALFREDO BARRERA GÓMEZ
Teléfono Telmex: 01 (938) 11 11 0 48.

- III.- Conforme a lo establecido en los artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, tórnese a los integrantes de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud Alfredo Barrera Gómez, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la solicitud del C. Alfredo Barrera Gómez, relacionado con la imposibilidad del pago del impuesto predial de un predio ubicado en Avenida Paseo del Mar, número 16, lote 06, de la Colonia Justo Sierra (según escrituras) y/o Avenida Paseo del Mar, número 251, entre calle 78 y calle 80, (según sistema y recibo del último pago de Catastro) en esta Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, promovido por el Cuarto Regidor.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Coordinación de Catastro, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la comisión edilicia actuante.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

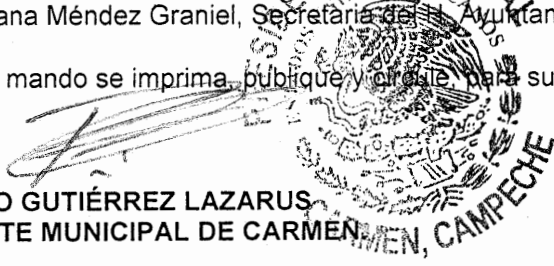
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quaij, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Grael, Secretaria del Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRAEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.